

Ciudad de México, a 21 de enero de 2025

ESTIMADO EQUIPO DE HDI.

Por medio de la presente, nos permitimos aclarar que el informe técnico remitido, elaborado por el equipo de PROAGRO, sirve como soporte para la cuantificación de la indemnización correspondiente al caso en cuestión.

No obstante, es importante precisar que para efectos procesales, como es sabido por el área jurídica de su compañía, el dictamen pericial que debe presentarse en juicio debe colmar las exigencias que contempla la legislación de su país y debe ser rendido por perito que acredite la calidad específica, bajo las formalidades legales respectivas, lo que compete a su área legal, máxime que esta fue la que procedió a comparecer a juicio, contestando la demanda y aportando la probanza de mérito. Por tanto, el área legal o, en su caso los abogados externos contratados por su compañía son a quienes corresponde la carga procesal de rendir el dictamen, colmando todas y cada una de las formalidades del procedimiento en los términos referidos.

ATENTAMENTE



BEATRIZ ALATORRE GUERRERO

APODERADA LEGAL DE

PROTECCIÓN AGROPECIARIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



LUIS HUITRÓN NAVIA

APODERADO LEGAL DE

PROTECCIÓN AGROPECIARIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.